CERTIFICACIÓN SOBRE INEXISTENCIA DE CONTRATO SIMILAR

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA-SENA MOSQUERA

CERTIFICA QUE:

Revisada la contratación del Centro, se encontró que NO existe contrato vigente ni personal disponible, ni los elementos necesarios, para suplir la siguiente necesidad:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA CALDERA DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DE MOSQUERA SENA REG C/MARCA.2026.

El Centro de Biotecnología Agropecuaria de la Regional Cundinamarca, en concordancia con el plan de desarrollo del SENA, enfocará sus esfuerzos en impulsar el desarrollo regional, dando respuesta a las demandas de los sectores productivos y alineándose con los lineamientos de los programas locales y departamentales. Esta labor estará orientada a promover la inclusión social y contribuir a la reducción de la pobreza.

Adicionalmente en el marco de seguimiento a la correcta implementación del Sistema de gestión ambiental y energética de la entidad, el Centro de Biotecnología Agropecuaria de Mosquera prioriza las actividades concernientes a la norma ISO 14001 con el objetivo de reducir el impacto ambiental proveniente de las actividades y procesos del área de agroindustria láctea; de igual manera, se necesita evaluar las actividades que propendan por reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, además de otros impactos y costos ambientales generados por el consumo de energía, sobre las calderas del centro de formación, en atención a la correcta implementación de la norma ISO 50001 en la cual se encuentra certificada la entidad.

Por otro lado, durante la vigencia 2025 se realizó el estudio de emisiones atmosféricas en las dos calderas con las que cuenta el centro de formación (Agroindustria láctea y cervecería), como conclusiones al informe presentado por la laboratorio Analquim Ltda. Se describe que “De acuerdo con los cálculos de la altura mínima de descarga, determinados a partir de las emisiones de Óxidos de Nitrógeno (NOx), se reporta que la CALDERA DE 22 BHP no cumplen con lo requerido de acuerdo con lo establecido en el Protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas, expedido
por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT), actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS)”. Pag 60

Por lo que es fundamental dar cumplimiento a la Resolución 909 del 5 de junio de 2008 en la cual se establecen los procedimientos para la evaluación de la emisión de fuentes móviles y el Protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas, por lo que, es necesario realizar un mantenimiento general a las instalaciones que la contienen que se garantice no solo el correcto funcionamiento de la misma sino la seguridad de los aprendices, instructores que hagan uso de este equipo. Con la finalidad de validar sus contaminantes es necesario realizar nuevamente el estudio de emisiones atmosféricas por fuentes fijas tal y como se describe en las especificaciones técnicas a contratar

Debido a la necesidad manifestada anteriormente, el Centro de Biotecnología Agropecuaria necesita contratar la “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA CALDERA DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DE MOSQUERA SENA REG C/MARCA 2026.”. el cual se va aplicar a la caldera ubicada en agroindustria láctea de características Piro Tubular, Modelo CVA20, con una capacidad de 25 BHP, de 500 litros de almacenamiento, así como a él calderín artesanal inferior a 22 BHP de 50 litros ubicado en el área de recursos naturales, a fin de dar cumplimiento a la normatividad legal, así como a lo establecido en la Resolución 760 de 2010, la Resolución 2153 de 2010, y en estricto cumplimiento de la demás normatividad ambiental colombiana y las disposiciones legales correspondientes a calidad de aire.

Tal cual como se refleja en el Plan Anual de Adquisiciones del SENA, se verificó la necesidad de realizar la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA CALDERA DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DE MOSQUERA SENA REG C/MARCA 2026.

El Centro se especializa en programas de formación orientados al fortalecimiento de los sectores agrícola, agroindustrial y ganadero, con un enfoque práctico y contextualizado a las necesidades del territorio. Actualmente, se benefician directamente 190 personas vinculadas a las industrias de la cervecería y los productos lácteos, quienes desarrollan sus competencias técnicas en el uso y manejo de calderas, fundamentales en los procesos de transformación y producción.

Estos programas están dirigidos a técnicos y tecnólogos en agroindustria láctea y cervecería, brindando conocimientos actualizados que les permiten operar equipos con eficiencia, bajo estándares de calidad y sostenibilidad. La formación incluye prácticas seguras, mantenimiento preventivo y normativas ambientales, lo cual fortalece la competitividad del talento humano en el sector productivo.

Además, el Centro fomenta la articulación con empresas locales y regionales para garantizar que la formación responda a las demandas reales del mercado. Esta sinergia facilita la inserción laboral de los aprendices y promueve la innovación en los procesos productivos, impulsando el desarrollo económico del territorio.

Gracias a esta estrategia integral, se generan oportunidades de crecimiento profesional y se contribuye al desarrollo sostenible de la agroindustria, asegurando que los procesos tecnológicos estén alineados con prácticas responsables y eficientes.

Adicionalmente, se hace necesario realizar análisis isocinéticos conforme a los estándares establecidos en la normatividad ambiental vigente. Para ello, se requiere contar con la resolución de acreditación emitida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), la cual respalda la competencia técnica del laboratorio en la ejecución de estos análisis.

En constancia de lo anterior, se expide la presente certificación en Mosquera (Cundinamarca), el once (11) de mayo de 2026.

Firmado digitalmente por GOMEZ BOTERO NELSON OCTAVIO

NELSON OCTAVIO BOTERO GÓMEZ
Subdirector Centro de Biotecnología Agropecuaria SENA

Elaboró: Juan Sebastián Cristancho León – Abogado CBA